



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 665-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 01 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 660-2025-UNIA-VRI de fecha 20 de agosto de 2025, y los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante registro N° 2424;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 233-2025-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 18 de agosto de 2025, suscrita por el Mag. Edilberto Valencia Salazar en su calidad de Director de la Dirección de Institutos de Investigación, remite al Vicerrector de Investigación, propuesta de Bases del II Concurso de Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres y Cursos 2025 – UNIA (Nacional – Internacional);

Que, mediante Carta N° 660-2025-UNIA-VRI de fecha 20 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis en su condición de Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 037-2025-UNIA-VRI de fecha 18 de agosto de 2025, que resolvió aprobar las Bases del II Concurso de Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres y Cursos 2025 – UNIA (Nacional – Internacional);

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2025-UNIA-CU de fecha 27 de agosto, continuada el 01 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 037-2025-UNIA-VRI de fecha 18 de agosto de 2025, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 037-2025-UNIA-VRI de fecha 18 de agosto de 2025, que resolvió **APROBAR las Bases del II Concurso de Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres y Cursos 2025 – UNIA (Nacional – Internacional)**, a fin de promover la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos, a través de subvenciones que fortalezcan su formación académica, investigativa e intercultural, *la misma que como anexo forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 665-2025-UNIA-CU

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo



Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

Licenciada con resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD



**BASES DEL II CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS,
FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS, 2025 – UNIA
(NACIONAL - INTERNACIONAL)**



Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° XXX – 2025 - UNIA-CU

AGOSTO - 2025

Aprobado con Resolución

BASES DEL II CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS, 2025 – UNIA (NACIONAL - INTERNACIONAL)		
Revisión 1	Revisión 2	Aprobación
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Mg. Edilberto Valencia Salazar Director de Institutos de Investigación. Fecha: 20/08/2025	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís Vicerrector de Investigación Fecha: 20/08/2025	Consejo Universitario Fecha: 21/08/2025



CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de aprobación	Actualización	Motivo
01	21/08/2025	Ninguno	Convocatoria
02			
03			

INDICE

1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. Marco legal	4
1.2. Glosario	5
1.3. Bases del concurso	6
1.4. Objetivos.....	6
1.4.1. Objetivo general	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. Financiamiento	6
1.6. Estructura presupuestal financiable o valorizado.....	8
1.7. Carreras profesionales	8
1.8. Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso	8
1.9. Cronograma.....	9
1.10. Consulta	10
1.11. Proceso	10
1.12. Publicación de resultados	10
1.13. Otorgamiento de la subvención.....	10
1.14. Periodicidad de beneficios y penalidades	11
1.15. Rendición de gastos	11
2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	12
2.1. Proceso de monitoreo y seguimiento	12
2.2. Obligaciones del estudiante o estudiantes beneficiarios	12
2.3. Cancelación de Proyectos.....	13
3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco legal

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- ✓ Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- ✓ Ley del CONCYTEC N° 28613
- ✓ Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley de Regalías N° 28258
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- ✓ Ley de Regalías N° 28258
- ✓ Resolución Viceministerial N° 004 – 2025 – MINEDU Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Resolución N° 461-2018-UNIA-CO, Estatuto de la UNIA.
- ✓ Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 228-2022-UNIA-CO.
- ✓ Resolución N° 450-2022-UNIA-CO, Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.
- ✓ Resolución N° 236 – 2022 – UNIA – CO, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N° 119-2025-UNIA-CU, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i – UNIA 2025.
- ✓ Resolución Vicerrectoral N° 035-2025-UNIA-VRI: Que aprueba la eliminación temporal de la modalidad de subvención "Intercambio estudiantil a Nivel Nacional e Internacional" y autoriza la reasignación de su presupuesto para la subvención de "Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos".



1.2. Glosario

- ✓ **Actividades Académicas y de Investigación Formativa de Estudiantes y Graduados de Pregrado:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen: Estancias y/o pasantías, Cursos, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres, Otras actividades con fines académicos vinculadas a la investigación. Estas actividades se desarrollan en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.
- ✓ **Estudiantes de Pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- ✓ **Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en la UNIA y tienen el grado correspondiente de la Escuela Profesional después de haber cumplido los requisitos académicos exigibles según el plan curricular.
- ✓ **Subvenciones Económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis o trabajo, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado. Estas subvenciones se otorgan con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185.
- ✓ **Estancia / Pasantía:** Son parte de la función de extensión universitaria, son programas que no constituyen contratos de aprendizaje, desarrollados por los estudiantes a partir del VI semestre, a través de convenios entre Universidades u organizaciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad.
- ✓ **Curso:** Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas y un mecanismo de evaluación. Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220).
- ✓ **Congreso:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, entre otros.
- ✓ **Foro:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.
- ✓ **Seminario:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.



- ✓ **Taller:** Refiere a un espacio de coaprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.

1.3. Bases del concurso

La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA) convoca al II Concurso de Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres y Cursos – 2025 (Nacional e Internacional), con el propósito de fomentar la formación académica, la movilidad estudiantil, así como el intercambio de experiencias y conocimientos en espacios de investigación e innovación. Este concurso busca fortalecer las competencias profesionales e interculturales de los estudiantes, promoviendo la participación en actividades de carácter académico y científico tanto en el ámbito nacional como internacional.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Promover la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos de carácter nacional e internacional, a través de subvenciones que fortalezcan su formación académica, investigativa e intercultural.



1.4.2. Objetivos específicos

- Incentivar la movilidad académica de los estudiantes de la UNIA en espacios de formación e investigación.
- Fortalecer las competencias profesionales, científicas e interculturales de los estudiantes mediante su participación en eventos académicos e investigación; nacionales e internacionales.
- Brindar apoyo económico a estudiantes destacados que representen a la UNIA en actividades de formación y difusión de conocimientos.
- Contribuir al posicionamiento de la UNIA como una institución comprometida con la excelencia académica, la internacionalización y la diversidad cultural.

1.5. Financiamiento

Subvención Nacional

- La presente subvención se otorgará de manera individual para actividades orientadas al fortalecimiento de competencias científicas, la vinculación institucional y la generación de conocimiento.
- Cada estudiante beneficiario recibirá un monto máximo de S/. 2,000.00 para cubrir los costos vinculados a su participación en actividades de investigación formativa. El número total de beneficiarios para el semestre 2025-I será de 40 estudiantes, en función del presupuesto disponible de S/. 80,000.00.

- La distribución del financiamiento por Escuela Profesional será la siguiente:

N°	Escuela Profesional	Estudiantes a Financiar	Monto por Estudiante	Monto Total por Escuela
1	Educación Primaria Bilingüe Intercultural	10	S/. 2,000.00	S/. 20,000.00
2	Educación Inicial Bilingüe Intercultural	10	S/. 2,000.00	S/. 20,000.00
3	Ingeniería Agroforestal Acuicola	10	S/. 2,000.00	S/. 20,000.00
4	Ingeniería Agroindustrial	10	S/. 2,000.00	S/. 20,000.00
	Total Subvención Nacional	40		S/. 80,000.00

Subvención Internacional

- La UNIA destinará un presupuesto total de S/. 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil con 00/100 soles) para la Subvención Internacional en la presente convocatoria, distribuido equitativamente entre las cuatro Escuelas Profesionales, asignando a cada una S/. 48,000.00.
- La adjudicación de estas subvenciones se realizará bajo un estricto orden de mérito, de acuerdo con los resultados de evaluación y selección, hasta cubrir el techo presupuestal correspondiente a cada Escuela Profesional.
- La subvención tendrá carácter focalizado, de acuerdo con la región de destino del estudiante seleccionado, estableciéndose los siguientes montos máximos de financiamiento por beneficiario:
 - ✓ Sudamérica: hasta S/. 6,000.00
 - ✓ Centroamérica y el Caribe: hasta S/. 8,000.00
 - ✓ Norteamérica (México, Estados Unidos, Canadá): hasta S/. 10,000.00
 - ✓ Europa: hasta S/. 12,000.00
 - ✓ Asia: hasta S/. 15,000.00
 - ✓ África y Oceanía: hasta S/. 15,000.00



N°	Escuela Profesional	Monto Asignado por Escuela
1	Educación Primaria Bilingüe Intercultural	S/. 48,000.00
2	Educación Inicial Bilingüe Intercultural	S/. 48,000.00
3	Ingeniería Agroforestal Acuicola	S/. 48,000.00
4	Ingeniería Agroindustrial	S/. 48,000.00
	Total, Subvención Internacional	S/. 192,000.00

- El plazo de ejecución, será contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de aprobación expedido por la Consejo Universitario.

1.6. Estructura presupuestal financiable o valorizado

Se subvencionarán los gastos requeridos de acuerdo a:

- ✓ Estancias, pasantías
 - ✓ Pasajes nacionales e internacionales.
 - ✓ Estadías (movilidad local, alojamiento, alimentación).
 - ✓ Seguros.
 - ✓ Otras situaciones imprevistas justificadas.
- ✓ Congresos, foros, seminarios, talleres y cursos: Serán financiados los siguientes rubros:
 - ✓ Costo de Inscripción o matrícula
 - ✓ Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.
 - ✓ Pasajes, alimentación, alojamiento y movilidad local.



1.7. Carreras profesionales

Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

- ✓ Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe
- ✓ Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales

- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola

1.8. Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso.

Para ser considerado(a) elegible para la subvención a Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Nacional - Internacional); una postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- a. Los estudiantes regulares que estén cursando el V hasta el último ciclo de su carrera profesional y que cuenten con matrícula vigente.
- b. Se priorizarán las siguientes condiciones:
 - ✓ Participación en actividades de capacitación que contribuyan al desarrollo de **capacidades de investigación** (cursos, talleres, otros eventos especializados)
 - ✓ Participación como **Ponente** o **panelista**.
 - ✓ Participación de estudiantes procedentes de pueblos indígenas u originarios.
 - ✓ Estudiantes que figuren en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) como pobre o pobre extremo.
 - ✓ Estudiantes que pertenezcan al tercio superior.
 - ✓ Estudiantes que no cuenten o no sean beneficiarios de becas o programas similares otorgados por el estado

- c. No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNIA o informes de investigación pendientes.
- d. Presentar la carpeta de postulación que contiene:
- Solicitud de subvención para participación en Estancias, Pasantías, Congreso, Cursos, seminarios y otros (Nacional - Internacional) (**Anexo 1**).
 - Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el ítem 1.6, que no sobrepase el monto de la subvención. (**Anexo 2**)
 - Carta de Respaldo del Director de Escuela o del Decano de la Facultad (**Anexo 3**). La carta debe reunir las siguientes características mínimas:
 - ✓ Estar impresa en papel con escudo y nombre de la universidad.
 - ✓ Debe expresar el respaldo a las actividades que el postulante desea realizar y explicitar el potencial que tiene el postulante de aplicar y extender los conocimientos compartidos en la UNIA y la comunidad si fuera el caso.
 - Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.



Para ser priorizados pueden presentar los siguientes documentos (**opcional**):

- La verificación de que la actividad está enfocado al desarrollo de las **capacidades de investigación** se realizará a través de la página web del evento; contrastando objetivos y programa.
 - Documento oficial donde evidencie la procedencia del estudiante de pueblos indígenas u originarios.
 - Documento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), donde indique la condición del estudiante como pobre o pobre extremo.
 - Constancia emitida por la Carrera profesional respectiva de pertenecer al tercio superior.
 - Se verificará en el sistema si es beneficiario o no a becas y programas similares otorgados por el estado.
- e. La falta de un documento obligatorio en la carpeta de postulación significará la exclusión de la postulación en este proceso de concurso de subvención de tesis.
- f. La detección de un documento adulterado o falsificado, llevará a la exclusión de todo el equipo postulante y que no pueda postular en otras convocatorias en el futuro.
- g. El expediente debe ser presentado a la VICERRECTORADO de Investigación en archivo físico y digital (enviado al correo vice_investigacion@unia.edu.pe), en formato PDF.

1.9. Cronograma

El cronograma se detalla en el siguiente cuadro

Actividad	Fecha
-----------	-------

Lanzamiento del concurso y publicación de bases	20 de agosto de 2025
Integración de bases	Hasta el 27 de agosto de 2025
Cierre de convocatoria	10 de septiembre de 2025
Evaluación de propuestas	Hasta el 14 de septiembre de 2025
Publicación de resultados VPI	15 de septiembre de 2025
Inicio del proyecto	16 de septiembre de 2025

1.10. Consulta

Las consultas sobre las bases y elaboración del presupuesto podrán realizarse en la Dirección de Institutos de Investigación, al correo electrónico de la direc_institutosdeinvestigacion@unia.edu.pe.

Una vez obtenidas las resoluciones respectivas, no se podrán solicitar cambios de requerimientos y partidas, siendo responsabilidad del grupo asumir los gastos no contemplados durante la formulación de la subvención.



1.11. Proceso

Las carpetas de postulación recepcionados en la mesa de partes y en el correo de la Vicerrectorado de Investigación (vice_investigacion@unia.edu.pe) deben cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación; tal como se detalla a continuación.

- El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI) para su evaluación.
- La Dirección de Institutos de Investigación (DIDI), realizará el proceso de evaluación y selección de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la publicación de los resultados finales. Se utilizará la Ficha de evaluación detallado en **anexo 4**.
- La Dirección de Institutos de Investigación (DIDI) eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrector de Investigación para su aprobación mediante acto resolutivo en VRI y ratificación en Consejo Universitario.

1.12. Publicación de resultados

Los resultados de la convocatoria del concurso de proyectos de tesis serán publicados en:

- Web de la institución (<https://unia.edu.pe/>)
- Redes sociales de la institución.
- Correos institucionales de Estudiantes.
- Cartas dirigidas a los decanos, jefes de unidades de investigación, directores de escuela, jefes de unidades.
- Periódicos murales de cada facultad.

1.13. Otorgamiento de la subvención

El otorgamiento de la subvención a los ganadores, tendrá el siguiente procedimiento:



- a. El financiamiento para la subvención para la participación en estancias, pasantías, congresos o cursos, será asignado previa firma de un Contrato entre el Rector de la UNIA y el beneficiario de la subvención.
- b. La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 03 días hábiles, después de haber recibido la opinión favorable para la subvención.
- c. El Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrectorado de Investigación

1.14. Periodicidad de beneficios y penalidades

- a. El beneficio se otorgará a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes otorgados para cada Escuela Profesional.
- b. De existir más solicitantes para subvención por Escuela que vacantes; se procederá a la evaluación correspondiente por parte del Instituto de Investigación.
- c. Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d. Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución de Rectorado, inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.
- e. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNIA en los siguientes casos:
 - Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado



1.15. Rendición de gastos

De conformidad con el numeral 82.3 del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025, se establece lo siguiente:

Los beneficiarios de las subvenciones económicas para actividades académicas y/o científicas están obligados a presentar una rendición de gastos detallada, acompañada del informe correspondiente del área beneficiaria o de la unidad responsable de supervisar la actividad. Esta rendición debe incluir:

- Informe técnico, económico y financiero.
- Un resumen ejecutivo de los costos incurridos.
- Presentación de los entregables.
- La validación o aprobación del informe por parte del área supervisora.

El informe, en formato físico y electrónico, deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de la actividad financiada. El incumplimiento de este requisito conllevará la inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias de financiamiento económico, además de su inclusión en el listado de deudores de la UNIA.

2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

2.1. Proceso de monitoreo y seguimiento

- Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Gestión de la Investigación, quien coordinará con el Vicerrector Académico sobre la culminación de la participación del beneficiario al evento.
- Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- Al término de la Estancia, Pasantía, Congreso o Curso, el beneficiario presentará un informe sobre su participación en el evento (formato libre), así como la constancia o certificado otorgado por la institución organizadora.
- Para el caso de las Estancias y Pasantías el beneficiario presentará un informe sobre los resultados de las actividades desarrolladas durante su permanencia en la Institución y una constancia emitida por la Institución.



2.2. Obligaciones del estudiante o estudiantes beneficiarios

- Asistir al 100% al congreso, curso y otros.
- En caso de ponencias, presentar los resultados de la investigación en el evento, absolver las preguntas y argumentar técnicamente los resultados de su investigación.
- Representar a la UNIA en todas sus presentaciones
- Utilizar el logo de la UNIA en todas sus presentaciones y actividades
- Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de la UNIA a través del logo de la UNIA en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc. La UNIA autorizará y otorgará los logotipos necesarios al seleccionado para estos fines.
- En el caso de Estancias y pasantías, el estudiante debe cumplir con los compromisos del Plan de actividades, seguimiento y evaluación.
- Los participantes en la pasantía, estarán en la obligación de realizar una réplica o participar en un evento académico – científico (individual o grupal) donde se presenten los resultados, dependiendo de la modalidad, sea estancia, pasantía, congreso, curso u otros. La réplica o actividad académica, será programada por el Vicerrectorado de Investigación, constituyendo un espacio crucial para ampliar la visibilidad de los logros obtenidos durante su estancia o participación en el congreso, curso, taller u otros, enriqueciendo así la comunidad académica y fomentando el espíritu investigativo y

aprendizaje continuo. Para dar cumplimiento a la presente disposición; el equipo ganador firmará una carta de compromiso simple con firma y huella digital.

2.3. Cancelación de Proyectos

La propuesta podrá ser disuelto o cancelado de manera unilateral por la UNIA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
- Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PRIMERO: En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por Carrera Profesional, podrán ser coberturados por otras Carreras que lo requieran, independientemente de la Escuela Profesional.

SEGUNDO: En el caso de la Subvención Internacional, se priorizará la presentación de la CARTA DE ACEPTACIÓN o documento similar emitida por la institución académica, empresa o entidad receptora en el país de destino, la cual deberá contar con la debida validez institucional.

TERCERO: Como parte de los informes finales; se debe considerar en adjuntos a Certificados (participante o ponente) o Cartas de Cumplimiento de actividades, según el caso; firmados por representantes de entidad organizadora.

CUARTO: Los casos, no previstos en el presente reglamento será resueltos por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTÍAS, PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CURSOS (NACIONAL - INTERNACIONAL)

SOLICITA: Subvención de Estancias, Pasantías, Congreso y Curso (Nacional - Internacional)

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

Yo, en mi calidad de estudiante/ de la Escuela Profesional de: Facultad de
.....Identificado con DNI N°:, ante usted con el debido respeto me presento y digo:



Que, habiendo sido invitado a participar como participante/ponente de un trabajo de investigación en el Congreso/Curso/otros, denominado:

“ ”

A llevarse a cabo en el país de la ciudad de:, en la Institución de en la fecha:, donde participaré con la presentación de los Resultados de la investigación Titulada (opcional):

.....
.....

Para lo cual solicito a usted ser subvencionado con el uso de Recursos determinados 2025 de la UNIA, Para tal fin cumpla con adjuntar la documentación mínima requerida por el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE I+D+i – UNIA 2025.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, Vicerrector de Investigación de la UNIA, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Yarinacocha, de, 2025

Firma:

DNI N°.....

ANEXO 2

FORMATO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD



Actividad	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto total S/.	Meses		
						Junio	Julio	Agosto
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
TOTAL					S/ 0.00			

- Pueden añadir más actividades de acuerdo los requerimientos de cada propuesta.
- Cuadrar sus presupuestos de acuerdo al techo asignado.

ANEXO 3

CARTA DE RESPALDO PARA LA SUBVENCIÓN DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, CURSOS (NACIONAL - INTERNACIONAL)

Yarinacocha, de de 2025

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de:

Decano / Director de la Escuela Profesional:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: DNI N°:, quien se presenta a la subvención para participar como ponente (oral, posters, paneles, mesas redondas o debates) o participante, Congreso/Curso/otros, denominado:



....., a realizarse en el país: En la Institución:

Sustentar aquí el respaldo expresado con respecto a las actividades del postulante:

- Explicar el potencial que tiene el postulante de aplicar en la comunidad los conocimientos compartidos durante las actividades y de extenderlos a un público objetivo apropiado con una actividad de extensión.
- Explicar si usted o la facultad que representa apoyará a la ejecución de las actividades de extensión en la Ciudad de Pucallpa a las que se compromete el postulante como condición al financiamiento y si tendrá alguna participación en las mismas.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente

Firma y sello de Decano de Facultad o Director de escuela:

DNI N°

ANEXO N° 4

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS Y CURSOS

Criterio	Descripción	Calificación (1-5)	Puntaje Máximo
Relevancia	Pertinencia de la actividad propuesta en relación con el área de estudio y objetivos científico - académicos.		5
Actualidad	Grado en que la propuesta se alinea con las tendencias y necesidades actuales del campo profesional.		5
Propuesta del Estudiante	Claridad y viabilidad de la propuesta presentada, incluyendo objetivos, metodología y cronograma.		5
Impacto	Potencial de la actividad para generar experiencias significativas y beneficios para el estudiante y su entorno.		5
Total	Suma de las calificaciones		20

Instrucciones para la Evaluación:

1. Calificación (1-5):

- 1: Muy Deficiente
- 2: Deficiente
- 3: Aceptable
- 4: Bueno
- 5: Excelente

2. Puntaje Máximo:

- Cada criterio tiene un puntaje máximo de 5, lo que permite una calificación total de 20.